





## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE ENERO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO: ACT-EXTRAORDINARIA-01-25-01-2019

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

En la oficina de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en el Primer Piso del Edificio de Gobierno de esta Casa de Estudios, ubicada en la Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14200 en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 25 de enero de dos mil diecinueve, sesionó el Comité de Transparencia con la asistencia de los siguientes integrantes:

Lic. Roberto Cabello García, Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Lic. Karen Solano Fernández, Responsable de la Unidad de Transparencia.

Lic. José Trinidad González Cuevas, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La licenciada Karen Solano Fernández, quien preside esta sesión somete el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Quorum, lista de Presentes
- 2. Cumplimiento a la Resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y







Protección de Datos Personales en el Recurso de Revisión RRA 6718/18 (Solicitud de Información 2901000009618)

En uso de la voz la Responsable de la Unidad de Transparencia manifestó que habiéndose tomado la lista de asistencia y habiendo quórum para sesionar, se inicia la sesión.

En uso de la voz, la Lic. Karen Solano Fernández, manifestó que del análisis al oficio R-SA-SP-19-01-22/32, suscrito por la Lic. Karla Ramírez Cruz, Encargada de la Subdirección de Personal, mediante el cual da respuesta al oficio UT/010/2019 de la Unidad de Transparencia, se desprende que la información proporcionada no está completa, en lo relativo al punto que a la letra dice:

 Realice una nueva búsqueda en la Subdirección de Personal de los nombramientos de Yanith Betzabé Torres Ruiz, Graciela González Juárez, Daniela Cocolotl González y Alejandro Andrés Almaráz y proporcione al particular en versión pública, donde deberá testar los datos personales que contenga, tales como, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## Y en cuanto al punto:

... confirme la inexistencia, de los gafetes o credenciales de identificación de los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Posgrado de enero de 2017 a la fecha de la presentación de la solicitud esto 9 de abril de 2018, que contenga los elementos mínimos que permitan al solicitante tener certeza de que utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, así como el servidor público responsable de contarcon la misma.







No señalaron circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el nombre del servidor público responsable.

En uso de la voz el Lic. Roberto Cabello García, expuso: Se requiere que la Unidad Administrativa responsable de la información, brinde toda la información requerida y lo haga en forma circunstanciada, indicando cuándo se hizo la búsqueda, en qué áreas y registros se buscó, quiénes hicieron la búsqueda, a efecto de que tales elementos puedan tomarse en consideración por el Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional y que la Unidad de Transparencia haga los requerimientos al superior jerárquico de la Encargada de la unidad responsable de la información.

En uso de la voz el Lic. José Trinidad González, manifestó que del análisis a la información proporcionada mediante oficio número R-SA-SP-19-01-22/32 suscrito por la encargada de la Subdirección de Personal, Licenciada en Contabilidad Karla Ramírez Cruz en relación a la resolución del recurso de revisión con número de expediente RRA 6718/18 emitida por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no se realizó una nueva versión pública de la solicitud de empleo de María Luisa Murga Meler, donde no se podrá testar el dato relativo a la fotografía y el número de cédula profesional.

## **ACUERDO**

**ÚNICO:** Se acuerda por mayoría de votos, que se gire oficio a través de la Unidad de Transparencia al Secretario Administrativo, superior jerárquico de la Encargada de la Subdirección de Personal, para que gire sus instrucciones y en el término de veinticuatro horas una vez notificado, proporcione a este Comité a través de la Unidad Transparencia la información solicitada en los siguientes términos:

I. Nombramientos en versión pública, donde deberá testar los datos personales que contenga, tales como, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población de los C. Yanith Betzabé Torres









Ruiz, Graciela González Juárez, Daniela Cocolotl González y Alejandro Andrés Almaráz.

- II. Documento donde haga constar circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan al Comité de Transparencia tener certeza de que utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo respecto de la inexistencia, de los gafetes o credenciales de identificación de los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Posgrado de enero de 2017 a la fecha de la presentación de la solicitud esto 9 de abril de 2018, así como el nombre del servidor público responsable de contar con dicha información.
- III. En cuanto a la versión pública de la Solicitud de Empleo de María Luisa Murga Meler, deberá considerar como dato público la fotografía.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 13:30 horas del mismo día en que se inició, firmando al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.

Responsable de la Unidad de Por el Órgano Interno de Control Transparencia

Karen Solano Fernández

Responsable del Área Coordinadora de Archivos

José Trinidad González Cuevas